



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Expediente nº: 172/2024

Memoria Justificativa

Expediente: 172/2024

Resolución Tramitación de Urgencia

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: CONTRATO DE OBRAS - RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CALLE HUESCA Y ADYACENTES EN EL MUNICIPIO DE LA MUELA- financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE)

Documento firmado por: La Concejala Delegada

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente administrativo para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de obra denominado **“RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CALLE HUESCA Y ADYACENTES EN EL MUNICIPIO DE LA MUELA”** redactado por Doña Pilar Fiteni Mera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Colegiado nº 22.827, Ingeniero Industrial. Colegiado nº 1.678, de la empresa PRODIA, SLP, de fecha abril de 2024 con un presupuesto base de licitación de 563.865,24 euros más el IVA correspondiente por importe de 118.411,70 euros, lo que hace un **presupuesto de licitación global de 682.276,94 euros**.

Visto que el citado contrato se enmarca dentro de la convocatoria de **subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 15, de 24 de enero de 2021**, con la finalidad de que se llevaran a cabo inversiones en los sistemas de abastecimiento de pequeños y medianos municipios para la mejora de la eficiencia, la reducción de pérdidas en redes de distribución y la reparación de los depósitos e instalaciones de potabilización, cuyo efecto se traduce en un importante ahorro de agua y energía. El apartado cuarto de la citada Orden AGM/10/2022, de 17 de enero, contempla dos líneas de subvención dentro de las actividades subvencionables: La línea 1 “Instalación de dispositivos de medida y transmisión de datos para el conocimiento de las pérdidas de agua en un sistema de abastecimiento” y la línea 2 **“Renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales para conseguir la disminución de las pérdidas de agua”**.

Visto el artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada. Visto el artículo 50 del Real





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece: "...1. Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo a aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre..."

De conformidad con el artículo 57 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en la Instrucción de 11 de marzo de 2021, determina que "El artículo 50 del Real-Decreto Ley 36/2020, que tiene carácter básico según su Disposición Final Primera y resulta, por tanto, de aplicación a todo el Sector Público, configura la aplicación de la tramitación de urgencia como excepcional, de modo que no cabe de forma generalizada o automática para los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La planificación de la actuación requiere analizar los tiempos de preparación del expediente de contratación, licitación, adjudicación y formalización del mismo, ejecución del contrato y recepción de los trabajos, todo ello con el objetivo de que queden finalizados antes del 30 de octubre de 2024, además la experiencia en procedimientos similares ha demostrado la dilatación de los mismos como consecuencia de los distintos incidentes del procedimiento (declaración desierta licitación por falta de licitadores, ofertas anormales o temerarias, interposición de recursos, tiempos de notificación y tramitación administrativa, entre otros).

La iniciación del expediente de contratación debe producirse, al menos en la primera quincena de mayo de 2024 al objeto de no poner en riesgo la financiación del mismo, lo que justifica la tramitación de URGENCIA del procedimiento de licitación de manera que permita acelerar el mismo por las razones de interés público que han sido expresadas.

Todos estos motivos exigen recurrir a la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2018 de 8 de noviembre, respetando en todo momento los principios de no discriminación, igualdad de trato y proporcionalidad. Por todo lo expuesto, que sirve de motivación a la presente, esta Concejala Delegada en el uso de las facultades conferidas legalmente,

## RESUELVE

**Primero.-** Declarar de urgencia la tramitación del expediente de contratación de las obras contenidas en el Proyecto de obra denominado "**RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CALLE HUESCA Y ADYACENTES EN EL MUNICIPIO DE LA MUELA**", prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



**Segundo.-** Que los plazos fijados para la tramitación del procedimiento se reduzcan hasta la mitad por exceso, salvo el plazo de presentación de proposiciones, que se reducirá hasta quince días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de acuerdo a la especialidad establecida por el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado por la Concejala Delegada del Área de Contratación, D<sup>a</sup> Maria del Mar Sesé Abadías en virtud de delegación de competencias otorgada por resolución de Alcaldía número 1314-2023, de fecha 07 de julio de 2023.

